

ORDEN DE INICIO

Exp.: GCASU1900014

D^a ROSA BERMEJO PAREJA, DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFIA, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicios de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (B.O.C.M. nº 76 de fecha 31-03-2011).

CONSIDERANDO:

El Informe de la necesidad para la adquisición de "DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA ENDOSCOPIAS" emitido por la Dirección de Gestión con fecha 30 de julio de 2019.

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA ENDOSCOPIAS".

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 156 y ss de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto. Pluralidad de criterios.

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se justifica porque teniendo en cuenta el importe del contrato, es el medio más adecuado para garantizar la ejecución del mismo.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a)

Medios de acreditación:

1.a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

Criterios de selección:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: 1.a)

Medios de acreditación:

1.a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterios de selección:

- Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
- Presentación de al menos dos certificados de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato expedidos por clientes públicos o privados referidos a los tres últimos años.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CRITERIO PRECIO: Hasta 70 puntos

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PL = (Om/OL) \times 70$$

Siendo:

PL: puntuación otorgada al licitador.

OM: Mejor oferta económica válida de todas las presentadas

OL: Oferta económica del licitador

Las oferta económica presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según esta fórmula obtendrán 0 puntos.

8.2 Criterio/s cualitativos: Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:Hasta 30 puntos

LOTE Nº 1: EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVO

Nº DE ORDEN 1: 5 VIDEOGASTROSCOPIOS DIGITALES DE ALTA DEFINICIÓN.

- Si tiene sistema antibucle para evitar que se enrosque el tubo, 2,5 puntos; si no lo tiene, 0 puntos.
- Si el canal de biopsia es mayor o igual a 3,2 mm. 2,5 puntos. Si es menor 0 puntos.

Total puntos Nº orden 1: 5 puntos

Nº DE ORDEN 2: 6 VIDEOCOLONOSCOPIOS DIGITALES DE ALTA DEFINICIÓN

- Si tiene sistema antibucle para evitar que se enrosque el tubo, 2,5 puntos; si no lo tiene, 0 puntos.
- Si el canal de biopsia es mayor o igual a 3,8 mm. 2,5 puntos. Si es menor 0 puntos.

Total puntos Nº orden 2: 5 puntos

Nº DE ORDEN 3: 2 VIDEODUODENOSCOPIOS DIGITALES DE ALTA DEFINICIÓN.

- Si tiene capuchón distal desechable, 2,5 puntos; si no lo tiene, 0 puntos.
- Si tiene sistema antibucle para evitar que se enrosque el tubo....2,5 puntos; si no lo tiene, 0 puntos.

Total puntos Nº orden 3: 5 puntos

Nº DE ORDEN 4: TORRE DE ENDOSCOPIA.

- Si el videoprocesador tiene pantalla frontal táctil, 5 puntos; si no lo tiene, 0 puntos
- Si el videoprocesador tiene 3 o más puertos USB, 2 puntos; si no lo tiene, 0 puntos.
- Si el videoprocesador tiene al menos 1 puerto USB frontal, 3 puntos; si no lo tiene, 0 puntos

- Si la torre tiene posibilidad de doble imagen para comparar con diferentes filtros digitales y ópticos, 5 puntos; si no lo tiene, 0 puntos.

Total puntos Nº orden 4: 15 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN LOTE 1: 30 PUNTOS.

LOTE Nº 2: EQUIPO PARA BRONCOSCOPIA

Nº ORDEN 5: VIDEOPROCESADOR PARA ECOBRONCOSCOPIA.

Si dispone de DICOM nativo, 30 puntos; si no lo tiene, 0 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN LOTE 2: 30 PUNTOS.

8.3 Criterio/s cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: NO PROCEDE

TOTAL: 100 PUNTOS

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, de carácter social, haciendo efectivo los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y características medioambientales, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El licitador/es propuesto para la adjudicación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de alguna de las tres condiciones siguientes:

- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que en la fabricación de los productos objeto del contrato, no se hayan añadido sustancias tóxicas para el medio ambiente.

Dichas condiciones se consideran de obligación contractual esencial.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con al menos, uno de los tres requisitos expuestos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, en precios unitarios mediante su correcta estimación de acuerdo al consumo realizado en ejercicios anteriores y de la asunción de nuevas necesidades.

Base imponible: 247.890,00 euros

Importe del I.V.A.: 52.056,90 euros

Importe total: 299.946,90 euros

Valor estimado del contrato: 247.890,00 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

45 días

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

El día 25 de noviembre de año 2018 fueron sustraídos del Servicio de Pruebas Funcionales del Hospital diversos equipos de endoscopia. Para su reposición es necesario convocar este expediente de adquisición. El expediente exige la compatibilidad de los elementos a adquirir con los existentes en el Servicio y que no fueron sustraídos, ya que de otra manera no se podrían utilizar y su valor global es enorme. Dichos equipos se relacionarán en el pliego de prescripciones técnicas para su conocimiento por parte de los posibles licitadores.



Una endoscopia es un procedimiento que se utiliza para examinar visualmente el sistema digestivo superior y/o inferior y el sistema respiratorio con una cámara diminuta que se encuentra en el extremo de un tubo largo y flexible. Un especialista en enfermedades del sistema digestivo ó en enfermedades del aparato respiratorio, utiliza una endoscopia para diagnosticar y, a veces, para tratar enfermedades que afectan el esófago, el estómago, el comienzo del intestino delgado (duodeno) y colon (duodenoscopia, gastroscopia y colonoscopia) y en el caso de vías aéreas, pulmones y vías respiratorias (broncoscopia).

CONTRATO DE SERVICIOS: NO PROCEDE

(informe de insuficiencia de medios)

DIVISIÓN EN LOTES:

División en lotes: SI, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP

Lote nº	Denominación
1	Equipos de Endoscopia Digestivo
2	Equipo para broncoscopia

San Sebastián de los Reyes, 1 de agosto de 2019
LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Rosa Bermejo Pareja